

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIÓN Y ÁREAS**

Artículo 75. La Unidad Técnica de Vinculación con el INE y SPEN, estará adscrita a la Presidencia, y además de las que le confiere la normatividad aplicable, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a las acciones de coordinación entre el Instituto y el INE en cumplimiento a los convenios celebrados entre ambas instituciones o las funciones delegadas al Instituto, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables para el desarrollo de la función electoral local;
- II. Coadyuvar con las distintas áreas del Instituto y el INE en materia de vinculación y SPEN;
- III. Canalizar las comunicaciones que se reciban del INE a las diversas áreas del Instituto para su debida atención, en el ámbito de sus atribuciones;
- IV. Coordinar lo relativo al SPEN en el Instituto dando seguimiento a la implementación de sus procedimientos, observando siempre lo establecido en el estatuto y los lineamientos que de él emanen y sean vinculatorios con el Instituto;
- V. Fungir como órgano de enlace y seguimiento al servicio para atender los asuntos del SPEN en el Instituto, en los términos de lo establecido en el estatuto y los lineamientos que de él emanen;
- VI. Orientar al personal del Instituto en cuanto a los procedimientos establecidos en el estatuto y los Lineamientos en materia del SPEN;
- VII. Fungir como autoridad instructora del procedimiento laboral disciplinario para los miembros del SPEN en el Instituto, en los términos de lo establecido en el estatuto y los lineamientos que de él emanen;
- VIII. Fungir como Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con el INE y SPEN;
- IX. Formular el anteproyecto de presupuesto del área a su cargo y una vez aprobado por la Secretaría Ejecutiva, remitirlo durante la primera quincena del mes de junio a la Coordinación de Administración para su integración al anteproyecto general; y,
- X. Las que le confiera el Consejo General, la Junta de Consejerías, El Estatuto, los lineamientos que emita el INE y demás normatividad aplicable.